

Bogotá, Junio 13 de 2.021

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
División de Nuevas Creaciones.
Bogotá, D.C., República de Colombia.

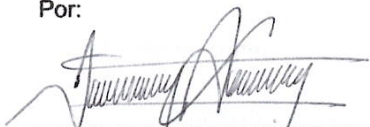
Referencia: **Solicitud de Patente.**
Objeto: **Perfiles Telescópicos.**
Asunto: **Poder Especial.**

José Julián Moreno Arbeláez, identificado con la C.C.# 93.401.922, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, obrando a nombre propio y en calidad de cesionario de los derechos que me hizo el Señor Germán Villegas Danies, respecto de los derechos que le correspondían como inventor de la patente en referencia, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente a **Juan Andrés Zarama Medina**, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía # 12'967.088 de Pasto y Tarjeta Profesional del Consejo de la Judicatura # 46.239, para que actuando en mi nombre y representación, solicite ante ese despacho y lleve hasta el final, el proceso encaminado a obtener la patente para la creación consistente en un **Perfiles Telescópicos**.

En desarrollo de su encargo, nuestro apoderado está facultado para adelantar todos los trámites y actuaciones que sean inherentes al mismo, incluidos los de hacer pagos, modificar y aclarar la solicitud, desistir de ella, ejercer el derecho de petición, reclamar la reivindicación de prioridades, responder las eventuales oposiciones que se llegaren a presentar contra la solicitud de patente, registrar contratos de licencia para la explotación de la patente, interponer los recursos propios de la vía gubernativa, y si fuere necesario, acudir en la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la República de Colombia, y en general, realizar cualquier actuación que en derecho corresponde al apoderado así no aparezcan expresamente mencionadas en el presente poder.

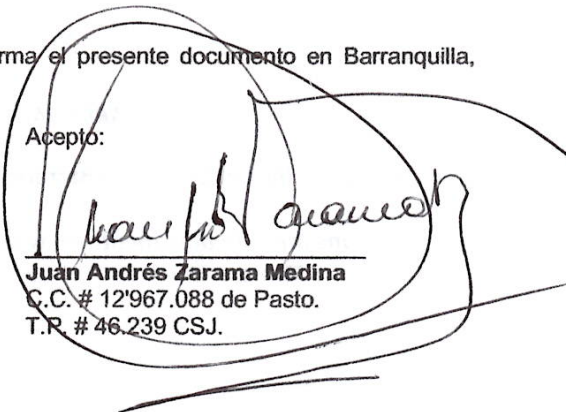
Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en Barranquilla, Atlántico, el 13 de junio de 2022.

Por:



José Julián Moreno Arbeláez
C.C.# 93.401.922 de Ibagué

Acepto:



Juan Andrés Zarama Medina
C.C. # 12'967.088 de Pasto.
T.P. # 46.239 CSJ.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11098332

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el catorce (14) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Barranquilla, compareció: JOSE JULIAN MORENO ARBELAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 93401922 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



kdzoo83ywnz9

14/06/2022 - 15:54:42



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO signado por el compareciente.



SOFÍA MARÍA NADER MUSKUS

Notario Cuarto (4) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: kdzoo83ywnz9